

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR LA APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2018, QUE PERMITE EL USO RECREATIVO DEL CANNABIS, A CARGO DEL SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Puntos de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En días pasados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la declaratoria general de

inconstitucionalidad 1/2018, mediante la cual se eliminó la prohibición absoluta al consumo lúdico o recreativo de cannabis y THC (en conjunto conocidos como marihuana), que establecía la Ley General de Salud.

Esta determinación invalida, con efectos generales, los artículos 235, último párrafo y 247, último párrafo, de la Ley General de Salud, en las porciones que establecían que la Secretaría de Salud sólo podría autorizar la realización de actividades relacionadas con el autoconsumo del estupefaciente cannabis y el psicotrópico THC “para fines médicos y científicos”.

Con esta declaratoria, se remueve el obstáculo jurídico para que la Secretaría de Salud, a través del órgano competente, autorice las actividades relacionadas con el autoconsumo de cannabis y THC —como sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer y transportar—, con fines recreativos, respetando de esta manera el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Además, la Corte precisó que la Secretaría de Salud deberá emitir esas autorizaciones sólo a personas

adultas y para el autoconsumo de cannabis y THC, pero no de otras sustancias.

Asimismo, precisó que la COFEPRIS deberá establecer los lineamientos y modalidades para la adquisición de la semilla, en el entendido de que la autorización no podrá incluir en ningún caso la permisión de importar, comerciar, suministrar o cualquier otro acto de enajenación y/o distribución de tales sustancias.

También se indicó que, al emitir las autorizaciones, la COFEPRIS deberá precisar que el ejercicio del derecho de autoconsumo de cannabis y THC con fines lúdicos y recreativos, en ningún caso podrá hacerse afectando a terceros, por lo que no deberá ser ejercido frente a menores de edad ni en lugares públicos donde se encuentren personas que no hubieran brindado su autorización.

Asimismo, se deberá precisar que no está permitido conducir vehículos u operar máquinas peligrosas bajo los efectos de esas sustancias, ni realizar, en general, cualquier otra actividad bajo los efectos de esas

substancias que pueda poner en riesgo o dañar a terceros¹.

En este sentido, a partir de la publicación en el DOF de esta declaratoria, cualquier persona adulta que desee consumir marihuana de manera recreativa, podrá solicitar el permiso correspondiente a la COFEPRIS, lo que sin duda es un paso muy importante para la regulación integral de esta actividad.

Por todo esto, es importante que esta Comisión Permanente exprese su reconocimiento por esta declaratoria, que abona a la protección de los derechos humanos de todas y todos los mexicanos.

De igual manera, es menester que se exhorte a la COFEPRIS a que, de manera inmediata, agilice los trámites para la expedición de los permisos para el uso lúdico de la marihuana y que no se obstaculice el ejercicio de este derecho.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno, la siguiente proposición con punto de:

¹ <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6495>

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión expresa su reconocimiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la aprobación de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2018.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a que cumpla a cabalidad y de manera expedita la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2018, agilizando los trámites para la expedición de los permisos de uso recreativo de cannabis y THC.

ATENTAMENTE

SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS

